

SIGEF - Ejecución de Gastos

Registro de Ejecución - Comprobante de Ejecución de Gastos - Comprobante de Ejecución de Gastos

144.04

Ejercicio Actual	2008
Institución	320 - 9999 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL



No. CUR	No. Org.	No. Exp.	Elaborado	REG	MOD	GAS	Descripción	Monto Gasto	Estado	SP	PT	Transferecia al BCE	REV DEV NOM U6G	
			24/12/2008	DEV	NOR	OGA	MEDICINAS Y SUMINISTROS MEDICOS MESUME S.A., POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE 10 MONITORES MULTIPARAMETROS CON PRESION INVASIVA INCLUIDO CAPNOGRAFIA PARA USO DE LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGIA. CERT. SGF-11-945-2008. INF. No. 3465-CONTR.-DIC-2008.	145,000.00	APROBADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Entregada Rechazada Confirmada	

MEDICINAS Y SUMINISTROS MEDICOS MESUME S.A., POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE 10 MONITORES MULTIPARAMETROS CON PRESION INVASIVA INCLUIDO CAPNOGRAFIA PARA USO DE LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGIA. CERT. SGF-11-945-2008. INF. No. 3465-CONTR.-DIC-2008.

HSP-EXM-0010-2008

1

Filtros: 30 FECHAS

Campo	Operador	Valor	Y/O	Ordenar por:	Orden
				Campo	

CARGA N.º 32
30 DIC. 2008



#52

RC

19 3-

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	320	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL	24	12	2008	8182	5640
Unid. Desc:	0000						

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	CONTRATO DE SERVICIO	320-9999-0000-0384-2008	5480

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:	BANCO BOLIVARIANO	Cuenta Monetaria:	0005110957			
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación:				0
Beneficiario:	0992187301001 MEDICINAS Y SUMINISTROS MEDICOS MESUME S.A.					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
34	000	021	002	840104	0000	057	0000	0000	Maquinarias y Equipos	145,000.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										145,000.00
MONTO IVA										0.00
TOTAL										145,000.00
TOTAL DEDUCCIONES LIQUIDO										117,450.00
LIQUIDO										27,550.00

SON: VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES EXACTOS M.N.

DESCRIPCION: MEDICINAS Y SUMINISTROS MEDICOS MESUME S.A., POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE 10 MONITORES MULTIPARAMETROS CON PRESION INVASIVA INCLUIDO CAPNOGRAFIA PARA USO DE LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGIA. CERT. SGF-11-945-2008. INF. No. 3465-CONTR.-DIC-2008.

SOLICITADO

DATOS APROBACIÓN	
FECHA:	24 DIC 2008 24/10/2008 <i>171134</i> <i>[Signature]</i>

Ana M. Arguilla
FIRMA



COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	320	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL	24	12	2008	8182	5640
Unid. Desc:	0000						
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			CONTRATO DE SERVICIO			320-9999-0000-0384-2008	
						5480	

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:	BANCO BOLIVARIANO	Cuenta Monetaria:	0005110957			
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación:				0
Beneficiario:	0992187301001 MEDICINAS Y SUMINISTROS MEDICOS MESUME S.A.					

DEDUCCIONES		
101.00	RETENCION 1% IMPUESTO A LA RENTA SERVICIOS	1,450.00
323.00	AMORTIZACIÓN DE CONTRATOS DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	116,000.00
TOTAL DEDUCCIONES		117,450.00

SOLICITADO	DATOS APROBACIÓN
	FECHA: 24/01/2008


 FIRMA



Informe de Ruta Crítica del CUR Contable

EJERCICIO: 2008

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 24/12/2008
 HORA : 16:53.08

RUC/Cédula	Beneficiario	No. CUR	Descripción	Monto	Fecha		Tiempo Aprob. C=B-A	Fecha Sol. Pago D	Fecha Pago BCE E	MEF a BCE en Días F=D-A	Impr. G	Fecha		Dif. BCE en Días I=H-E	Total Ruta en Días en F+H
					Elabo. A	Aprob. B						Entr. BCE H	BCE H		
0992187301001	MEDICINAS Y SUMINISTROS MEDICOS M	177925	MEDICINAS Y SUMINISTROS MEDICOS MESUME S.A. ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DE QUEVEDO	67,818.22	17/07/2008	17/07/2008	0	17/07/2008	18/07/2008	0	18/07/2008	18/07/2008	18/07/2008	1	1
0992187301001	MEDICINAS Y SUMINISTROS MEDICOS M	1357989	INF-1260-CONTRATO-MAYO-2008 MESUME S.A. PAGO POR ADQUISICION DE UN MARCO ESTEREOE TAXICO CON SOFTWARE PARA SERVICIO DE NEUROCIRUGIA HOSP. EUGENIO ESPEJO SEGUN INFORME No. 1446-CONTRATO-JUNIO-2008	154,400.00	19/06/2008	19/06/2008	0	19/06/2008	20/06/2008	0	20/06/2008	20/06/2008	20/06/2008	0	0
0992187301001	MEDICINAS Y SUMINISTROS MEDICOS M	2816973	MEDICINAS Y SUMINISTROS MEDICOS MESUME S.A. ANTICIPO DEL 80% ADQUISICION DE 10 MONITORES MULTIPARAMETROS CON PRESION INVASIVA INCLUIDO CAPNOGRAFIA PARA USO DE LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGIA INF. No. 2550-CONTR.-SEP-2008	116,000.00	23/09/2008	23/09/2008	0	23/09/2008	24/09/2008	0	24/09/2008	24/09/2008	24/09/2008	0	0
0992187301001	MEDICINAS Y SUMINISTROS MEDICOS M	4650141	MEDICINAS Y SUMINISTROS MEDICOS MESUME S.A. ANTICIPO DEL 80% ADQUISICION DE 10 INCUBADORAS DE TRANSPORTE PARA NEONATOLOGIA. INF. No. 3076-CONT-NOV-2008.	94,400.00	02/12/2008	02/12/2008	0	02/12/2008	03/12/2008	0	03/12/2008	03/12/2008	03/12/2008	0	0
0992187301001	MEDICINAS Y SUMINISTROS MEDICOS M	756255	MEDICINAS Y SUMINISTROS MEDICOS MESUME S.A. 20.000 MOSQUITEROS IMPREGNADOS CON DELTAMETRINA (SNEB) PARA ATENDER EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR LA INTENSA ESTACION INVERNAL EN EL LITORAL	151,200.00	29/04/2008	29/04/2008	0	29/04/2008	06/05/2008	0	06/05/2008	06/05/2008	06/05/2008	6	6
0992187301001	MEDICINAS Y SUMINISTROS MEDICOS M	2465156	INF-904-CONTRATO-ABRIL-2008 MESUME S.A. ADQUISICION DE 2 ELECTROCOAGULADOR, 1 CABEZAL DE MAYFIELD, 1 CRANEO TOMO, 2 ELECTROCOAGULADOR PARA EL HOSPITAL EUGENIO ESPEJO	249,768.00	01/09/2008	01/09/2008	0	01/09/2008	02/09/2008	0	02/09/2008	02/09/2008	02/09/2008	1	1
0992187301001	MEDICINAS Y SUMINISTROS MEDICOS M	2978126	INF-2214-CONTRATO-AGOSTO-2008 MESUME S.A. ADQUISICION DE 7 MONITORES MULTIPARAMETROS Y 6 MONITORES DESFIBRILADORES PARA CENTROS QUIRURGICOS DE VARIOS HOSPITALES DEL PAIS INF-2621-CONTRATO-SEPTIEMBRE-2008 (CERTIF-922-2008-265.500.00)	130,400.00	30/09/2008	30/09/2008	0	30/09/2008	01/10/2008	0	01/10/2008	01/10/2008	01/10/2008	0	0



8182

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION NACIONAL FINANCIERA

INFORME N°. 3465-CONTRATO-DIICEMBRE-2008

LIQUIDACION 20%

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LCDA MARIA EUGENIA AGUIRRE-DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA ENC
 FECHA DE SOLICITUD: 16 DE DICIEMBRE DEL 2008
 FECHA DE DISPOSICION DE TRAMITE: 18 DE DICIEMBRE DEL 2008
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: MESUME S.A.
 FECHA DEL CONTRATO GENERAL: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2008
 FECHA DEL CONTRATO PARTICULAR:
 OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE 10 MONITORES MULTIPARAMETROS CON PRESION INVASIVA INCLUIDO CAPNOGRAFIA. PARA USO DE LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGIA DE VARIOS HOSPITALES DEL PAIS.

TOTAL MONTO DEL CONTRATO	USD	145.000,00	
IVA FACTURADO:	USD	-	
TOTAL FACTURADO	USD	145.000,00	
PLAZO DEL CONTRATO:			60 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO.
PARTIDA PRESUPUESTARIA N°:			320.9999.0000.34.00.021.002.840104.0000.057
DENOMINACION PARTIDA PRESUPUESTARIA:			MAQUINAS Y EQUIPOS
FORMA DE PAGO:	80%	USD	116.000,00 COMO ANTICIPO
	20%	USD	29.000,00 CONTRA ENTREGA DE FACTURA Y ACTA ENTREGA RECEPCION E INGRESO A BODEGA.

VALOR PAGADO USD 116.000,00

BASE PARA LA RETENCION	145.000,00
RETENCION 1%	1.450,00
SUBTOTAL A PAGAR	27.550,00
TOTAL A PAGAR	27.550,00

BENEFICIARIO: MESUME S.A.

ANEXOS: MEMORANDO No SDO-10-2915-2008(SOLICITUD DE PAGO); DCTO DE MESUME S/N; CARTA DE COMPROMISO PARA CAPACITACION; FACTURA No 001-001-0009751; GARANTIA TECNICA; ACTA ENTREGA RECEPCION(3 DE DICIEMBRE DEL 2008); DCTO S/N DE MESUME; COPIA DE DEPOSITO; Y DEMAS DOCUMENTOS.

NOTA: EL SUBPROCESO DE CONTABILIDAD NO SE RESPONSABILIZA DE LA EJECUCION DEL PROCESO PRECONTRACTUAL, COMO ASI SE DA HA CONOCER SEGUN DISPOSICION DESCRITA EN MEMORANDO N°.SGF-10-0102 "A"-2007 DE MARZO 15 DE 2007.

TRAMITE N°. 6059 (24 FOJAS UTILES)
FECHA: 24 DE DICIEMBRE DEL 2008

ELABORADO POR
Shina Camacho
SHINA CAMACHO

APROBADO

ING. PIEDAD



Ing. Angiello
Verifican y registran posteriormente
Perez
dic/24/08.

3465

18-DIC-2008
14400

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION NACIONAL DE GESTION ADMINISTRATIVA

MEMORANDO No. SDO-10-2915-2008

PARA : DIRECTORA GESTION FINANCIERA
DE : DIRECTOR GESTION ADMINISTRATIVA (E.)
ASUNTO : ORDEN DE PAGO SALDO
FECHA : DICIEMBRE 16 DEL 2008

Sírvase disponer, a quien corresponda, realice el trámite respectivo para la cancelación de la suma de \$ 29.000,00 (VEINTE Y NUEVE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) a favor de la empresa MESUME S.A., por concepto del 20 % del saldo, conforme lo establecido en la Cláusula séptima del Contrato para la: "ADQUISICION DE 10 MONITORES MULTIPARAMETROS CON PRESION INVASIVA" para lo cual, adjunto los documentos en original.

Atentamente,

Ma. Eugenia Aguirre

Lcda. Maria Eugenia Aguirre
DIRECTOR GESTION ADMINISTRATIVA (E.)

OPYD

① Sr. Cali:
Adjuntar copia de
documentos de pago
del anticipo.
18 DIC 2008
10410
JAG

*Gratuidad
proceder de acuerdo a la
p. 35 de la Ley de Presupuesto*



② Revisión de
Documentos
Realizar control
interior previo al
registro contable.
18 DIC 2008
PHB
JAG

6059

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DE GESTION ADMINISTRATIVA**

INFORME N°. 1101 - CONTRATO - DICIEMBRE - 2008

SALDO 20%

PEDIDO DE PAGO SEGÚN: S/N
FECHA DE RECEPCION PARA TRAMITE: 08 DE DICIEMBRE DEL 2008 16H00
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE: ORLANDO VARGAS
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MESUME S.A.
FECHA DEL CONTRATO: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2008
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE 10 MONITORES MULTIPARÁMETROS CON PRESIÓN INVASIVA.

MONTO DEL CONTRATO: USD 145.000,00

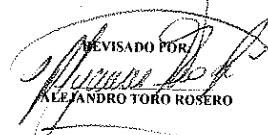
PLAZO DEL CONTRATO: 60 DIAS A LA ENTREGA DEL ANTICIPO

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS N°: 320,9999,0000,34,00,021,002,840104,0000,057
DENOMINACION DE LA PARTIDA: MAQUINARIAS Y EQUIPOS

FORMA DE PAGO: USD 80% COMO ANTICIPO Y EL
 USD 20% UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA ENTREGA-RECPCION
SALDO A PAGAR USD \$ 29.000,00

BENEFICIARIO: MESUME S.A.

FECHA DE REVISION: 15 DE DICIEMBRE DEL 2008

REVISADO POR

 ALEJANDRO TORO ROSERO

favor proceder



A.T

8 - Dic - 08

Guayaquil, 5 de Diciembre del 2008

16h00

1101

Lcda. María Eugenia Aguirre
Directora de Gestión Administrativa
Ministerio de Salud Pública
Quito.-

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto solicitar a usted, se digne disponer a quien corresponda, se proceda al pago del 20% del contrato No. 0000319 para la provisión de 10 Monitores Multiparametros con Presión Invasiva incluye Capnografía para uso en Servicios de Neonatología, saldo que asciende a un valor de US\$ 29.000,00 toda vez que los equipos fueron entregados y se procedió a la firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva de los mismos.

Documentos que se adjuntan:

- Copia del contrato No. 0000319
- Copia del Estado de cuenta con deposito de anticipo 80%
- Solicitud de fecha y hora para realizar Acta de Entrega Recepción
- Original del Acta de Entrega Recepción Definitiva
- Factura No. 0009751
- Original de Garantía Técnica
- Original de Carta de Compromiso

Por la atención que se sirva dar a la presente, quedo de usted.

Muy Atentamente,


Ing. Mario Vladimir Paredes Alava
Gerente General

Pecho: Favor verificar documentación para proceder a cancelar el saldo. Solicitar servicios de salud distribuidos
601
05-DIC-08



gfd
T.7999
05-12-08

Quito, 3 de Diciembre del 2008

Sres.
Dirección de Gestión Administrativa
Ministerio de Salud Pública
Quito.-


De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien extender la presente Carta de Compromiso Para la Instalación y Capacitación en los Hospitales que el Ministerio de Salud designe para el efecto, de los equipos que detallo a continuación:

10 Monitores Multiparametros con Presión Invasiva, Incluye Capnografía para ser usado en Servicios de Neonatología.

Por la atención que se digne dar a la presente, quedo de usted.

Muy Atentamente,


Vladimir Paredes Alava
Gerente General





MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Av. República del Salvador 950 y Sticcia
Telfs.: 3814400 ext. 3502 - 3503

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

SERIE: 001-001- No. 0132015

Aut. SRI: 1106304459

R.U.C. 176000120001

MESUME S.A.

SUJETO DE RETENCIÓN:

DIRECCIÓN:

R.U.C.

0592187361001

DURAN, VIA DURAN TAMBO KM. 4 1/2 AV. SEMILLAS 15 Y CALLE P

No. FACTURA	No. COMPROBANTE ESCRITO	No. CHEQUE	BANCO
001-001-0069775	BIBO		
EJERCICIO FISCAL	CODIGO DEL IMPUESTO	IMPULSIO	BASE IMPONIBLE
2008	342	RET FUENTE RET. FUENTE	145.000,00
			10%
			14.500,00
FECHA DE EMISION	AGENTE DE RETENCIÓN	VALOR RETENIDO	
31 de Diciembre de 2008	SR. JOSE TORRES L.		

IMPUESTO SECURIDAD AL PUESTO ART. 70 L.O. N. 1640 (2000) AUTORIZADO PARA USAR "PANTALLA ROTATORIA" TECNIA DE CUBIERTAS (CUBIERTA Nº 001) S. 2004



MESUME S.A.

MEDICINAS Y SUMINISTROS MÉDICOS "MESUME" S.A.

R.U.C. 0992187301001

MATRIZ: Vía Durán - Tambo Km. 4 1/2 Av. Semillas 16 y Calle R
 TELFS.: 593-4-2804990 - 2809577 - 2808288 - 2806641 - 2809359 - 2812583 • Fax: 2812573
 DURAN - ECUADOR

FACTURA
 AUTORIZACION S.R.I. N°: 1105903011
 N° 001-001- 0009751

9751

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	RUC/C.I.: 1760001120001	CIUDAD: DURAN	FECHA: 3/Dic/2008
DIRECCIÓN: QUITO	TELF.: 2972900	VENDEDOR: SUPERVISOR GUAYAQUIL	
N. PED./O. COMPRA N°:	GUÍA DE REMISION N°: 9751	FORMA DE PAGO: Cred. 30 días	

CANT.	COD.	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA
10	100	MONITORES MULTIPARAMETROS Compresion Invasiva Incluido: CAPMOGRAFIA para uso en servicios de neonatologia MARCA: MINDRAY MODELO: PM-9000 EXPRESS PROCEDENCIA: CHINA SERIES: BX-89113129 - BX-89113132 - BX-89113122 BX-89113126 - BX-89113128 - BX-89113131 - BX-89113127 BX-89113133 - BX-89113120 - BX-89113125	14,500.00	145,000.00	S

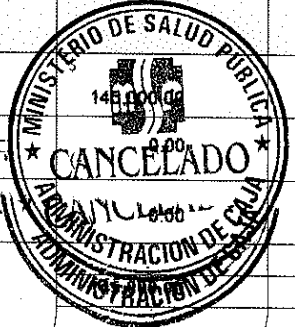
ESTIMADO CLIENTE:
 Informa que de acuerdo a la disposición del SRI,
 recibirá sus comprobantes de retención máximo
 días después de haber entregado la factura. Caso
 contrario deberá cancelar el 100% del valor de la
 compra al momento de Medicina y Suministros Medicos
MESUME S.A.

MESUME

[Firma manuscrita]

FIRMA AUTORIZADA

VENTAS CON TARIFA 0%	0.00	VENTAS CON TARIFA %	45,000.00	SUBTOTAL	145,000.00
BONIFICACION (-)		BONIFICACION (-)		TOTAL BONIFICACION	0.00
BASE IMPONIBLE DEL I.V.A.:	(1) MENOS (2) = \$			% I.V.A.	0.00
Cliente cuarenta y cinco mil dólares 00/100				TOTAL	145,000.00



INCLUYE DESCUENTO DE LEY

PAGUESE CON CHEQUE CRUZADO A LA ORDEN DE MEDICINAS Y SUMINISTROS MEDICOS "MESUME" S.A. DEBO Y PAGARE IRCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DEL BENEFICIARIO, EN EL LUGAR Y FECHA QUE SE ME RECONVENGA, EL VALOR EXPRESADO EN ESTE DOCUMENTO MAS LOS IMPUESTOS LEGALES RESPECTIVOS Y EL MAXIMO INTERES LEGAL POR MORA AUTORIZADO POR LA JUNTA BANCARIA PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS, SIN PROTESTO, EXIMIEME DE PRESENTACION PARA EL PAGO ASI COMO DE BANDO POR FALTA DE ESTE HECHO. RENUNCIO DOMICILIO Y ME SOMETO A LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y AL TRAMITE EJECUTIVO VERBAL O SUMARIO A ELECCION DEL BENEFICIARIO O SUS CESIONARIOS, ASI TAMBIEN ME SOMETO BAJO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN LA ACEPTACION A ESTE DOCUMENTO COMO INSTRUMENTO DE COBRO, ACEPTO QUE EL BENEFICIARIO CEDA Y TRANSFERA EN CUALQUIER MOMENTO LOS DERECHOS QUE EMANAN DEL PRESENTE DOCUMENTO SIN QUE SEA NECESARIA NOTIFICACION ALGUNHA NI NUEVA ACEPTACION DE MI PARTE. SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO ES LA PERSONA A QUIEN O CUYA ORDEN DEBE EFECTUAR EL PAGO.

TRANSPORTE:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	FIRMA DEL CLIENTE:
			APROBADO POR:

ADQUIRIENTE

10

ANTES DE EMITIR ESTA FACTURA, VERIFICAR EN EL REGISTRO DE RUC DEL SRI, SI EL RUC DEL CLIENTE ES VÁLIDO PARA SU EMISION. (SRI - 0992187301001 - 1110)

10 MONITORES MULTIPARAMETROS CON PRESION INVASIVA INCLUYE CAPNOGRAFIA PARA NEONATOLOGIA GARANTIA TECNICA

La presente garantía técnica tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva de los bienes materia del presente contrato. Durante este periodo nos comprometemos a reparar y/o reemplazar parte o un conjunto de partes defectuosas sin costo adicional para el Ministerio de Salud Pública.

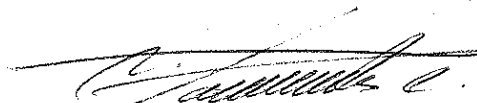
Certificamos que los bienes entregados son nuevos de fábrica, conforme se acredita con el certificado de Garantía Técnica, producidos bajo el diseño y supervisión de las más estrictas normas de calidad. De igual manera certificamos que los bienes y sus componentes guardan estricta conformidad con las características y especificaciones técnicas determinadas en el contrato.

Así mismo, nos obligamos a cumplir con la Garantía Técnica, por un año contado a partir de la fecha del Acta de Entrega-Recepción de los equipos, periodo durante el cual nos comprometemos a reparar y/o reemplazar parte o un conjunto de partes defectuosas sin costo adicional para el comprador, siempre y cuando la falla se deba a defectos de fabricación y no a uso indebido, también garantizamos el stock de repuestos por un mínimo de cinco (5) años.

En caso de falla de los bienes, objeto de este contrato, durante el periodo de Garantía, debido a defectos de fabricación, el contratante notificara por escrito al contratista la falla o defecto que se produjere, y en el caso de que no fuere posible solucionarlo en el Ecuador, el o los bienes serán remitidos al fabricante para su reparación o sustitución, dentro de un plazo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que se realice la entrega – recepción del equipo, el fabricante lo sustituirá y lo enviara de retorno a Ecuador. Todos los gastos de expedición y/o reexpedición serán por cuenta del contratista.

La Garantía cubre defectos en la fabricación de los bienes o sus partes. No cubre esta Garantía materiales de consumo o desperfectos producidos en los bienes, debido a catástrofes naturales.

Guayaquil, 3 de Diciembre del 2008



ING. MARIO VLADIMIR PAREDES ALAVA
MEDICINAS Y SUMINISTROS MEDICOS MESUME S.A.
Gerente General



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DEL CONTRATO N° 0000319 "DE ADQUISICION DE DIEZ (10) MONITORES MULTIPARAMETROS CON PRESION INVASIVA INCLUIDO CAPNOGRAFIA PARA USO EN SERVICIOS DE NEONATOLOGÍA"

En la ciudad del Distrito Metropolitano Quito a los tres días del mes de Diciembre del 2008, en las instalaciones de las Bodegas de Planta Central Ubicadas en LAS CALLES Angel Ludeña y Machala sector de San Carlos, en base al Memorando N° SDO - 11 - I - 2439, se reúnen por una parte el funcionario Marco Garcés Orozco, en su calidad de Delegado de la Dirección de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública; el Señor Alfonso Albornoz, en su calidad de Guardalmacén del Ministerio de Salud Pública y por otra parte el Ingeniero Mario Vladimir Paredes Alava, como Gerente General de la empresa contratista MESUME S.A., con la finalidad de proceder a suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva del contrato indicado Y LA Factura N° 0009751, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Contrato	"Adquisición de Diez Monitores Multiparámetros con Presión Invasiva incluido Capnografía para uso en Servicios de Neonatología"
Fecha de Suscripción	16 de Septiembre del 2008
Inicio del Plazo	24 de Septiembre del 2008
Plazo	60 días después de recibido el anticipo
Contratista	MESUME S.A.
Recepción Definitiva	Pedido el 05 de Noviembre del 2008 Recepción Física el 03 de Diciembre del 2008

Mediante oficio S/N del 5 de Noviembre del 2.008, el contratista Ing. Mario Vladimir Paredes Alava, Gerente de MESUME S.A., Solicita a la Lcda. María Eugenia Aguirre, Directora de Gestión Administrativa, la Recepción Definitiva de los bienes materia del contratos.

Con fecha 3 de Diciembre del 2008, a las 13 horas se realiza la recepción física, ingreso a bodegas y el levantamiento del Acta de Entrega Recepción Definitiva de la materia objeto de este contrato.

SEGUNDA: TERMINOS DE RECEPCION

La comisión designada para la Recepción Definitiva del Contrato "Adquisición de Diez Monitores Multiparámetros con Presión Invasiva Incluye Capnografía para uso en Servicios de Neonatología" ha procedido a revisar el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes; y una vez que la Comisión que realizó la Recepción Física verificó las especificaciones técnicas contractuales; la comisión procede a receptor en forma definitiva lo que se detalla a continuación:



10 **MONITORES MULTIPARAMETROS CON PRESION INVASIVA INCLUIDO CAPNOGRAFIA, PARA USO EN SERVICIOS DE NEONATOLOGIA.**

INCLUYE :

ACCESORIOS PARA PRESION INVASIVA
BRAZALETE PARA PRESION NO INVASIVA NEONATO
BRAZALETE PARA PRESION NO INVASIVA INFANTE
ACCESORIO PARA CAPNOGRAFIA NEONATO
CABLES PARA EKG NEONATO
CABLES PARA EKG INFANTE
SENSOR PARA MEDIR TEMPERATURA
ACCESORIOS PARA GASTO CARDIACO
ANALIZADOR DE GASES ANESTESICOS
IMPRESORA TERMICA
ROLLOS DE PAPEL (3)
1 FUNDA DE ELECTRODOS DESCARTABLES
BATERIA
CABLE DE ENERGIA
MANUAL DE INSTRUCCIONES

MARCA: MINDRAY

MODELO: PM-9000 EXPRESS

PROCEDENCIA: CHINA

SERIES: BX-89113129 - BX 89113132 - BX 89113122 - BX89113126 -
BX89113128 - BX89113131 - BX89113127 - BX89113133 - BX89113120
- BX89113125

TERCERA: CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Según la Comisión designada por el Ministerio que realizó la recepción física de los equipos, la empresa contratista MESUME S.A. solicitó la recepción dentro del plazo de la Cláusula Novena, y se procede a la recepción definitiva de la materia objeto de este contrato.

CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA

De acuerdo al Acta de Entrega Recepción Definitiva, la liquidación económica del Contrato se mantiene :

ITEM	DENOMINACION	VALOR USD
1	Total contrato sin IVA	145.000,00
2	Anticipo Entregado	116.000,00
3	Saldo por Liquidar	29.000,00

La dirección de Gestión Financiera del MSP deberá efectuar las retenciones de Ley correspondientes.

QUINTA: GARANTIAS

Con la suscripción de la presente Acta, las garantías de Buen Uso de Anticipo y Cumplimiento de Contrato pueden ser devueltas al contratista.



La garantía técnica entregada a la firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva que es de un año contra defectos de fabricación de todos los elementos y componentes del equipo, bajo condiciones normales de operación, se mantienen por el tiempo estipulado.

SEXTA: MANTENIMIENTO

El mantenimiento de los equipos entregados será por un año calendario a partir de la Firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva, continua vigente por el tiempo Estipulado.

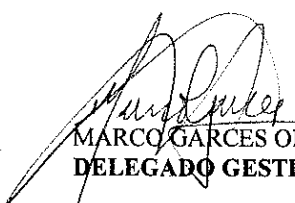
SEPTIMA: CUSTODIA Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS


A partir de la Entrega Recepción Definitiva, la custodia de los Equipos es de exclusiva responsabilidad del Ministerio de Salud Pública.

OCTAVA: CONCLUSION

La comisión ha llegado a determinar que la empresa MESUME S.A. ha cumplido con la Entrega de los bienes contratados, por lo que considera procedente la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

Para constancia y de conformidad con lo expresado se suscribe la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva en original y cinco copias de igual contenido y valor.


MARCO GARCÉS OROZCO
DELEGADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA


SR. ALFONSO ALBORNOZ
GUARDALMACEN BODEGAS M.S.P.


ING. VLADIMIR PAREDES A.
GERENTE GENERAL MESUME



Adj.: Carta Compromiso para instalar y capacitar en los hospitales designados



Guayaquil, 5 de Noviembre del 2008

Lcda.
María Eugenia Aguirre
Directora de Gestión Administrativa
Ministerio de Salud Pública
Quito.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien solicitar a usted, se digne disponer a quien corresponda, se nos fije Lugar, fecha y hora para realizar la entrega de los equipos adquiridos a nuestra empresa mediante Contrato No. 0000319 para la provisión de **10 Monitores Multiparámetros con Presión Invasiva Incluido Capnografía Para Uso de los Servicios de Neonatología**, los mismos que se encuentran listos para su entrega y capacitación a ordenes de lo que disponga el Ministerio de Salud.

Por la atención que se digne dar a la presente, quedo de usted.

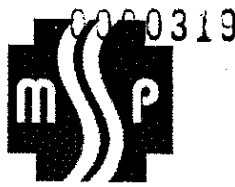
Muy Atentamente,



Ing. Vladimir Paredes Alava
Gerente General

12:26 09/11/08 6-7393





MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA

CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE 10 MONITORES MULTIPARAMETROS CON PRESIÓN INVASIVA INCLUIDO CAPNOGRAFÍA, PARA USO DE LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGÍA"

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Ministerio de Salud Pública, legalmente representado por la **Señora Doctora Caroline Chang Campos**, en su calidad de Ministra de Salud Pública, de conformidad con el nombramiento que se anexa como documento habilitante, entidad a la que en adelante se denominará "**EL CONTRATANTE**" y por otra parte la empresa **MESUME S.A.** representada legalmente por el **ING. MARIO VLADIMIR PAREDES ALAVA**, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse cual en derecho se requiere, por lo que de forma libre y voluntaria y por los derechos que representan convienen en celebrar el presente contrato contenido y estipulado en las disposiciones legales de la materia y en las cláusulas que a continuación se detallan.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

La constitución Política de la República en su Art. 47 dispone que "En el ámbito público y privado recibirán atención prioritaria, preferente y especializada los niños y adolescentes, las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad las que adolecen de enfermedades casta trófica de alta complejidad y las de la tercera edad.

Del mismo modo, se atenderán a las personas en situación de riesgo y víctimas de violencia doméstica, maltrato infantil, desastre naturales o antropogénicos.

El literal a) del Art. 6 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública exceptúa de los procedimientos precontractuales a los Contratos por Emergencia declarada, prescribe: "Los que sean necesarios para superar emergencias graves que provengan de fuerza mayor o caso fortuito y que solo sirvan para solucionar los daños que aquellas hayan producido o prevenir los que puedan suscitar", esto en concordancia con lo previsto en los Artículos 29 y 30 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes, Muebles, Ejecución de Obra y Prestación de Servicios del Ministerio de Salud Pública que permite en el TITULO V.-EXCEPCION DE LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES.- Art. 29.- EXONERACION.- Los contratos que se rigen por el artículo 6 de la Ley de Contratación Pública, estarán exentos de los procedimientos precontractuales. -Art. 30.- EMERGENCIA.- Declarada la emergencia médica, clínica o sanitaria, el Ministro de Salud Pública determinará el procedimiento de contratación directa que convenga a los intereses institucionales y nacionales.";

Ante la declaratoria del estado de Emergencia emitida mediante Decreto Ejecutivo No. 900 de 31 de enero de 2008, y ampliada a través del Decreto Ejecutivo No. 926 de 10 de febrero de 2008, de 11 de marzo del presente año, el Ministerio de Salud Pública, implementa las medidas necesarias para mitigar los efectos de la intensa estación invernal a nivel país;

De acuerdo al Decreto Ejecutivo expedido por el Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial # 357 de 3 de junio del 2008, se realizó la publicación de la Convocatoria el día 30 de julio del 2008, en el Portal de





Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec la: "ADQUISICION DE 10 MONITORES MULTIPARAMETROS CON PRESIÓN INVASIVA INCLUIDO CAPNOGRAFÍA, PARA USO DE LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGÍA" recibándose seis ofertas presentada por las Empresas: **REPRECORP S.A., A.H.G. REPRESENTACIONES MEDICAS, MESUME, GAMMAMEDICAL , VIAPROYECTOS S.A., JON & DIE MEDICA.**

Se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los equipos, conforme consta en la partida Presupuestaria No. **320.9999.0000.34.00.021.002.840104.0000.057 MAQUINAS Y EQUIPOS**, certificación otorgada por la Directora del Proceso de Gestión Financiera, constante en el memorando No. SGF-11-945-2008, de 10 de julio del 2008.

Siguiendo el trámite correspondiente, y luego del análisis del Informe Técnico y Cuadro Comparativo, el Director de Gestión Administrativa, cumpliendo lo establecido en el reglamento Interno del Ministerio de Salud, mediante oficio N° 0014767 de fecha 22 de Agosto del 2008 resolvió adjudicar a la empresa **MESUME S.A.** la "ADQUISICION DE 10 MONITORES MULTIPARAMETROS CON PRESIÓN INVASIVA INCLUIDO CAPNOGRAFÍA, PARA USO DE LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGÍA", según Acta No. 002-2008 con fecha 20 de agosto del 2008, las que serán utilizadas a nivel nacional.

CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

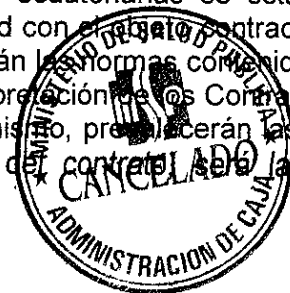
Forman parte integrante del contrato, a más de los documentos enunciados en la cláusula anterior la siguiente documentación:

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;

- a) La necesidad de la adquisición;
- b) La invitación a la empresa;
- c) La Oferta completa presentada por la empresa ganadora;
- d) Certificado de la Contraloría sobre el cumplimiento de contratos con el Sector Público de la Empresa;
- e) El memorando: No. SGF-11-945-2008, de fecha 10 de julio del 2008, de la Directora de Gestión Financiera que certifica la disponibilidad presupuestaria;
- f) Capacidad financiera, mediante documento que acredite el estado de situación financiera.
- g) El Registro Único de Contribuyentes;
- h) Los demás documentos de la oferta adjudicada
- i) Las garantías del Buen Uso del Anticipo y la de fiel cumplimiento del contrato,

CLÁUSULA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TERMINOS:

Los términos del contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato será la entidad



180



contratante la que determine la prelación de un texto de conformidad con el objeto contractual de las normas 1, 2 y 3, del primer inciso de la presente cláusula

CLÁUSULA QUINTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

LA EMPRESA se obliga con el Ministerio de Salud Pública a suministrar y entregar los ítems del proceso de **"ADQUISICION DE 10 MONITORES MULTIPARAMETROS CON PRESIÓN INVASIVA INCLUIDO CAPNOGRAFÍA, PARA USO DE LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGÍA"**, que a continuación se detallan:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
10	MONITORES MULTIPARAMETROS CON PRESIÓN INVASIVA INCLUIDO CAPNOGRAFÍA, PARA USO DE LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGÍA

CLÁUSULA SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO:

El precio del contrato que el Ministerio pagará a la Empresa es: **USD \$ 145.000,00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, sin IVA, y se desglosa de la siguiente manera:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	MONITORES MULTIPARAMETROS CON PRESIÓN INVASIVA INCLUIDO CAPNOGRAFÍA, PARA USO DE LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGÍA	14.500,00	\$145.000,00

TOTAL:

USD

\$ 145.000,00

CLÁUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:

El Ministerio pagará a la Empresa con cargo a la partida Presupuestaria No. **320.9999.0000.34.00.021.002.840104.0000.057 MAQUINAS Y EQUIPOS**, del presupuesto del Ministerio de Salud Pública, el precio del contrato en la siguiente forma:

El 80% como anticipo y el 20% contra entrega de factura y acta de -recepción de ingreso a bodega de los insumos solicitados en la invitación.

Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes, según lo previsto en el Art. 16 literal e) y 115 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTIAS:

- 1.- La Empresa, antes de proceder a la firma de este contrato para seguridad de cumplimiento de este y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros relacionado con el contrato, entregará a favor de EL MINISTERIO, las siguientes garantías:





- Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 5% del monto total del contrato y Buen Uso del Anticipo, equivalente al 100 % del valor del anticipo, de conformidad con el Art. 68 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.
- 2.- Las garantías referidas en el numeral anterior serán entregadas en cualquiera de las formas previstas en el Art. 73 de la Codificación a la Ley de Contratación Pública.
- 3.- La Empresa tiene la obligación de mantener en vigencia las garantías otorgadas hasta la suscripción del Acta-entrega recepción definitiva y liquidación del contrato, que extingue las obligaciones pactadas. De no renovar las garantías, por lo menos, cinco días antes de su vencimiento, EL MINISTERIO las hará efectivas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 de la Codificación a la Ley de Contratación Pública.

CLÁUSULA NOVENA.- PLAZOS DE ENTREGA:

El plazo para la entrega de los bienes es de 60 días, contados a partir de la entrega del anticipo.

CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Garantizará que las áreas donde van a ser entregados los bienes cuenten con la infraestructura adecuada para su recepción.
- Brindar la respectiva seguridad tanto en el espacio físico, personal y operativo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Deberá revisar y verificar las instalación donde se entregarán los insumos, deberá estar adecuada para que estos no sufran deterioro alguno y que estos sean de acuerdo a las características establecidas en la invitación. Los Insumos deberán ser entregados en las Bodegas del Ministerio de Salud Pública, Planta Central Quito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PRORROGA DE PLAZO.-

El Ministerio, prorrogará el plazo total solo en los siguientes casos y siempre que la Empresa así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud al momento de producido el hecho que motiva la solicitud. a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Ministerio entendidos como tales, en los términos del Art. 30 de la Codificación del Código Civil, La Empresa tiene la obligación de continuar con la ejecución del contrato tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, aún sin necesidad de que haya mediado notificación por parte del Ministerio; b) Ordenadas por el Ministerio y que no se deban a causas imputables a la Empresa, c) Si la contratante no hubiere cancelado el anticipo contractual dentro del plazo establecido para ello. Se aclara que en caso de no mediar la notificación de la Empresa, se entenderán como no ocurridas los hechos que la Empresa alegue y no se le concederá prórroga de plazo alguno, cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad del Ministerio.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- MULTAS:

- 1.- Por cada día de retardo en la entrega de los bienes, o si esto no fuere de la calidad ofertada, se aplicará como multa la cantidad del uno por mil del monto total del contrato por cada día de retardo.



20



- 2.- Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. El MINISTERIO podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, de conformidad con lo dispuesto en la letra c) del artículo 104 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

Las multas impuestas no serán revedidas ni devueltas por ningún concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTO.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste de precios por ningún concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, **LA EMPRESA** está obligada a cumplir con cualquier otra que derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.-

La recepción de los bienes se realizará a petición de la Empresa, cuando a juicio de esta se hallen cumplidas todas las obligaciones del contrato de la manera pactada y así lo notifique al Ministerio y solicite tal recepción. La recepción se hará dentro de los quince días siguientes a la notificación y solicitud de la Empresa. Dentro de este Plazo la entidad podrá negarse a realizar la Recepción, fundamentando debida y documentadamente su negativa. De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la Recepción, la Empresa podrá acudir ante un Juez para que declare la recepción presunta. Si durante la verificación y prueba de los bienes contratados se encuentran bienes o partes incompletas, defectuosas o no aceptables, se comunicará a la Empresa tales observaciones a fin de que sean subsanadas, período durante el cual se impondrá a la Empresa la multa prevista en la Cláusula de Multas. Realizado esto, la Empresa solicitará una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, se considera que el estado de los bienes es satisfactorio, se procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción, que incluya una liquidación económica del contrato, tomando en cuenta los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo, multas y descuentos realizados por el Ministerio. El Acta debe ser firmada, de inmediato por los funcionarios competentes y constituye documento público de acuerdo con la Ley, para efecto de la recepción, se designará una Comisión de recepción, con la participación de un delegado del Ministerio, quienes intervendrán en la recepción y suscripción de las Actas respectivas y serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que en ellas consignen.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes.
- 3) Por declaración unilateral del Ministerio en caso de incumplimiento de la Empresa.
- 4) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del contrato
- 5) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución del contrato a pedido del contratante.
- 6) Por Disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de la sociedad.

- 2.- Terminación por mutuo acuerdo.- En aplicación de las causales establecidas en el Art. 103 de la Codificación a la Ley de Contratación Pública y 114 del Reglamento Sustitutivo del





Reglamento General de la Ley de Contratación Pública y el trámite en esas disposiciones contempladas, las partes pueden dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por el Ministerio, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes podrán convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. El proyecto de Convenio deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. El contrato para la terminación por mutuo acuerdo del contrato requiere el dictamen previo y favorable del Señor Procurador General del Estado. Esta terminación no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Ministerio o de la Empresa.

3.- De conformidad con lo establecido en el Art. 104 de la Codificación a la Ley de Contratación Pública y siguiendo el trámite indicado en el Art. 105 de la citada Ley, EL MINISTERIO podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente este Contrato en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de la Empresa.
- b) Por quiebra de la Empresa
- c) Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- d) Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley;
- e) Por suspensión de los trabajos, por decisión del Contratista por mas de 60 días sin que medie fuerza mayor o caso fortuito

4.- El contratista podrá demanda la terminación del Contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de sesenta días;
2. Por suspensión del contrato por más de sesenta días, dispuestos por la contratante, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor;
3. Cuando pese a existir circunstancias técnicas o económicas o imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, la contratante no accediera a dar por terminado el contrato. En todo caso de terminación del presente contrato se realizará la recepción y liquidación de conformidad con lo que dispone el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General a la Ley de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- DIVERGENCIA, CONTROVERSIA Y PROCEDIMIENTO:

- 1.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes trataran de llegar a un acuerdo que solucioné el problema. De no mediar acuerdo alguno, el asunto controvertido las partes podrán acordar someter, libre y voluntariamente, a los procedimientos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Codificación a la Ley de Arbitraje y Mediación.
- 2.- En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje, esta deberá solucionarse mediante la constitución del Tribunal Arbitral.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje.

La forma de selección de los árbitros será uno por cada parte.



22



El arbitraje será en derecho, de conformidad con al Art. 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

El término para expedir el laudo arbitral será de 60 días, desde el momento de su posesión.

Los honorarios de los árbitros serán pagados de conformidad con el Reglamento del Centro de Mediación.

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

3.- De surgir controversias en que las partes no acuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir por la vía judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el artículo 2415 de la Codificación del Código Civil, para las acciones ejecutivas.

4.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la Empresa renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si la Empresa incumpliere este compromiso, el Ministerio podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- RELACION ENTRE LAS PARTES:

EL MINISTERIO en sus relaciones con la empresa estará representado por la señora Ministra de Salud Pública, de conformidad con la Ley y su reglamento.

LA EMPRESA estará representada por el **ING. MARIO VLADIMIR PAREDES ALAVA**

Todas las comunicaciones entre las partes, sin excepción, serán por escrito.

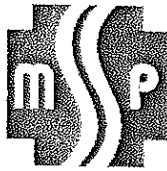
LA EMPRESA será la única responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas en la ejecución del contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Entidad deba hacerlo por ningún concepto.

CLÁUSULA VIGÈSIMA.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES

1.- De los pagos que deba hacer la Entidad retendrá igualmente los impuestos que poseedan, de acuerdo con el Contrato.

2.- La Entidad actuará como agente de retención, de acuerdo a la Ley.





CLÁUSULA VIGÈSIMA PRIMERA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

Para los efectos de este Contrato las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, renunciando la empresa "MESUME S.A." a cualquier fuero especial que en razón del domicilio pueda tener.

Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula décima novena.

Para efectos de comunicación o notificaciones las partes señalan como su dirección las siguientes:

EL MINISTERIO en la Calle Juan Larrea No, N14 - 46 entre Checa y Riofrío, cuarto piso de la ciudad San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.

La empresa "MESUME S.A." Ubicada KM. 4.5 Vía Duran Tambo Av. Semillas S/N, Teléfono: 042-812583/042809577 de la Ciudad de Guayaquil.

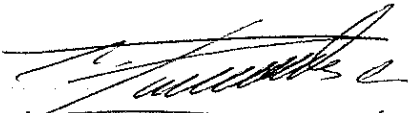
CLÁUSULA VIGÈSIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, firmando en original y copia, en Quito a,

16 SET. 2008


Dra. Cardine Chang C.
MINISTRA DE SALUD PUBLICA




Ing. Mario Vladimir Paredes Álava
MESUME S.A.
RUC 0992187301001



Catálogos - Ejecución de Ingresos - Ejecución de Gastos - Contabilidad - Tesorería - Administración de Fondos

SIGEF - Contabilidad

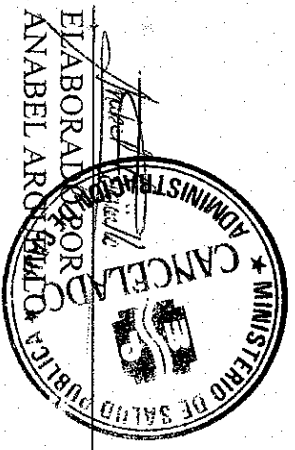
Registro de Operaciones No Presupuestarias - Anticipos a Proveedores - Solicitud Anticipo a Proveedores - Formulario de Solicitud de Anticipos a Proveedores

Ejercicio Actual 2008

Entidad 320 - 9999 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, MINISTERIO DE - 0000 - SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL



Sel	No Solicitud	Ruc	Monto	Estado	Fecha Solicitud	Fecha Aprobación	No. Cur Compromiso	Fecha Rechazo
●	0009293	0092187301001	116,000.00	REGISTRADO			005640	
Total			116,000.00					
1	2836973							



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

23 SEP 2008

ELABORADO POR ANABEL ARCO

SOLICITADO POR LCDA. JACQUELINE RUIZ

APROBADO POR ING. PIEDAD CORONEL O. COORDINADORA

23/09/2008

29

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institución:	320 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	Fecha Elaboración	23 09 2008		No. CUR	No. Original
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL				5640	5640
Unid. Desc:	0000					

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	CONTRATO DE SERVICIO	320-9999-0000-0384-2008	5480

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:	BANCO BOLIVARIANO	Cuenta Monetaria:	0005110957			
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0992187301001 MEDICINAS Y SUMINISTROS MEDICOS MESUME S.A.					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

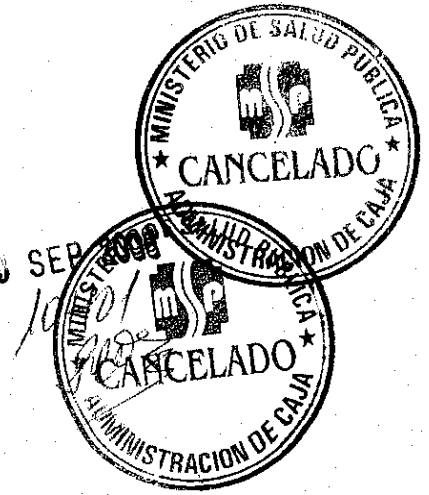
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
34	000	021	002	840104	0000	057	0000	0000	Maquinarias y Equipos	145,000.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										145,000.00
MONTO IVA										0.00
TOTAL										145,000.00
TOTAL DEDUCCIONES										0.00
LIQUIDO										145,000.00

SON: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES EXACTOS M.N.

DESCRIPCION: MEDICINAS Y SUMINISTROS MEDICOS MESUME S.A., POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE 10 MONITORES MULTIPARAMETROS CON PRESION INVASIVA INCLUIDO CAPNOGRAFIA PARA USO DE LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGIA. CERT. SGF-11-945-2008. INF. No. 2550-CONTR.-SEP-2008.

SOLICITADO

DATOS APROBACIÓN	
FECHA:	<i>[Firma]</i> SEP/23/08
FIRMA	



[Handwritten mark]

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	320	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL	23 09 2008	5640	5640
Unid. Desc:	0000				

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	CONTRATO DE SERVICIO	320-9999-0000-0384-2008	5480

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:	BANCO BOLIVARIANO	Cuenta Monetaria:	0005110957			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0992187301001	MEDICINAS Y SUMINISTROS MEDICOS MESUME S.A.				

DEDUCCIONES

	TOTAL DEDUCCIONES
--	-------------------

SOLICITADO	DATOS APROBACIÓN	
	FECHA:	
	FIRMA	



u
27

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institución:	320 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	Fecha Elaboración	23	09	2008	No. CUR	5640	No. Original	5640
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL								
Unid. Desc:	0000								
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			CONTRATO DE SERVICIO			320-9999-0000-0384-2008		5480	


Clase de Registro:	COMPROMETIDO ^A	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:	BANCO BOLIVARIANO	Cuenta Monetaria:	0005110957			
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación:	0			
Beneficiario:	0992187301001 MEDICINAS Y SUMINISTROS MEDICOS MESUME S.A.					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
34	000	021	002	840104	0000	057	0000	0000	Maquinarias y Equipos	145,000.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										145,000.00
MONTO IVA										0.00
TOTAL										145,000.00
TOTAL DEDUCCIONES LIQUIDO										0.00
LIQUIDO										145,000.00

SON: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES EXACTOS M.N.

DESCRIPCION: MEDICINAS Y SUMINISTROS MEDICOS MESUME S.A., POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE 10 MONITORES MULTIPARAMETROS CON PRESION INVASIVA INCLUIDO CAPNOGRAFIA PARA USO DE LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGIA. CERT. SGF-11-945-2008. INF. No. 2550-CONTR.-SEP-2008.

REGISTRADO	DATOS APROBACIÓN
	FECHA: 23/SEP/2008
	 FIRMA



*Solitario
compromiso*

2801

5640
 CONTRATO: 384
 CORP: 516

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
 DIRECCION NACIONAL FINANCIERA**

INFORME N°. 2550-CONTRATO-SEPTIEMBRE-2008

80% ANTICIPO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ING. BRANDON LOPEZ C.-DIRECTOR GESTION ADMINISTRATIVA ENC.
 FECHA DE SOLICITUD: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2008
 FECHA DE DISPOSICION DE TRAMITE: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2008
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: MESUME S.A.
 FECHA DEL CONTRATO GENERAL: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2008
 FECHA DEL CONTRATO PARTICULAR:
 OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE 10 MONITORES MULTIPARAMETROS CON PRESION INVASIVA INCLUIDO CAPNOGRAFIA PARA USO DE LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGIA DE VARIOS HOSPITALES DEL PAIS.

TOTAL MONTO DEL CONTRATO	USD	145.000,00	
IVA FACTURADO:	USD	-	
TOTAL FACTURADO	USD	145.000,00	
PLAZO DEL CONTRATO:			60 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO.
PARTIDA PRESUPUESTARIA N°:			320.9999.0000.34.00.021.002.840104.0000.057
DENOMINACION PARTIDA PRESUPUESTARIA:			MAQUINAS Y EQUIPOS
FORMA DE PAGO:	80%	USD	116.000,00 COMO ANTICIPO
	20%	USD	29.000,00 CONTRA ENTREGA DE FACTURA Y ACTA ENTREGA RECEPCION E INGRESO A BODEGA.

VALOR DEL ANTICIPO A TRANSFERIR: USD **116.000,00**

BENEFICIARIO: **MESUME S.A.**

ANEXOS: MEMORANDO N° SDO-10-2076-2008 (ORDEN DE PAGO), CONTRATO N°. 0000319, COPIAS POLIZA N°. 507067 CUMPLIMIENTO CONTRATO, POLIZA N°. 507066 BUEN USO DEL ANTICIPO, OFICIO N°. 0014767 ADJUDICACION, ACUERDO MINISTERIAL N°. 173, ACTA N°. 002, INFORME TECNICO CON CUADRO COMPARATIVO DE OFERENTES, CALCULO INDICES FINANCIEROS, INFORME LEGAL, MEMORANDO N°. SDO-10-2078-2008 CONFORMACION COMISION TECNICA, ACTA N°. 001-2008, CARTA PRESENTACION Y COMPROMISO, DATOS GENERALES DEL PROponente, CEDULA IDENTIDAD Y CERTIFICADO VOTACION, CERTIFICADO CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, DECLARACION IMPUESTO A LA RENTA Y RUC, CERTIFICADO PROVEEDOR CALIFICADO N°. 1189, REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES, PROPUESTA ECONOMICA N°. 24,25,26 Y 27, GARANTIA TECNICA N°. 28, CATALOGOS, COPIA POLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA, CERTIFICACION IESS N°. 7186-2008, CERTIFICACION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CERTIFICADO PORTAL COMPRAS PUBLICAS, MEMORANDO SGF-11-945-2008 (CERTIFICACION), MEMORANDO N°. SDO-10-1234-2008 SOLICITUD CERTIFICACION FONDOS, ACUERDO MINISTERIAL N°. 00018 "E"6, MEMORANDO SSS-12-897-2008 (NECESIDAD), BASES PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS.

NOTA: EL SUBPROCESO DE CONTABILIDAD NO SE RESPONSABILIZA DE LA EJECUCION DEL PROCESO PRECONTRACTUAL, COMO ASI SE DA A CONOCER SEGUN DISPOSICION DESCRITA EN MEMORANDO N°. SGF-10-0102 "A"-2007 DE MARZO 15 DE 2007.

TRAMITE N°. 1617 (83 FOJAS UTILES)
 FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

ELABORADO POR

 PILAR RIVERA G.

APROBADO

 ING. PIEDAD



Verificar y contabilizar
 Ruiz
 Septiembre 8